

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), dieciséis (16) de septiembre de Dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$4'042.896,78 con intereses liquidados hasta el 21 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

En cuanto a la suma incluida como costas judiciales, por auto separado se resolverá sobre la aprobación de las mismas.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00070-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 105, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria